

DOCUMENTO .MEMORIA: 2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EHFMT-33BVU-EZ9NE Fecha de emisión: 14 de febrero de 2019 a las 9:03:23 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.Firmado 29/01/2019 09:57	ESTADO FIRMADO 29/01/2019 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115366 EHFMT-33BVU-EZ9NE -C3B80DB68414A114EDC04092500E240B930) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.azuaga.es/verificadocumentos/



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Con el contrato al que se refiere la presente Memoria se pretende actuar sobre los vestuarios, camerinos y toriles de la Plaza de Toros de Azuaga.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación de la institución

La Plaza de Toros de Azuaga carece de vestuarios, por lo que se desea acometer su ejecución en un edificio independiente cercano a la entrada por donde acceden los intervinientes en las actuaciones.

Asimismo, se pretende reestructurar los ocho chiqueros de los toriles, actualmente interrelacionados, por lo que los toros pasan de unos a otros. Se trata de suprimir cuatro y hacer en su lugar un pasillo central, y construir al otro lado del pasillo cuatro nuevos chiqueros, de manera que los cuatro actuales y los nuevos sean independientes entre sí y comunicados con el pasillo central.

b. Marco normativo

El marco normativo del contrato viene determinado básicamente por:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Normas Subsidiarias del Planeamiento del Ayuntamiento de Azuaga.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Demás disposiciones administrativas que resulten aplicables.
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el proyecto técnico.
- Subsidiariamente las normas civiles que resulten de aplicación.

3.- Objeto del contrato

Se pretenden llevar a cabo las obras relacionadas en el apartado 2,a anterior.

4.- Análisis Técnico

El proyecto técnico ha sido redactado por el Arquitecto Municipal don Antonio Calderón Romo y aprobado por Resolución de alcaldía 2019/21 de fecha 17 de enero.

Básicamente la intervención consiste en:

a) Dotar la Plaza de unos vestuarios y aseos adecuados para que los intervinientes en los distintos actos que en la misma se celebran puedan disponer de un espacio para cambiarse y asearse. En la plaza de toros, además de festejos taurinos, con más frecuencia si cabe, se realizan otro tipo de actividades culturales como teatro y espectáculos musicales

b) Suprimir cuatro de los ocho chiqueros existentes, hacer un pasillo central en su lugar y construir otros cuatro chiqueros al otro lado del pasillo, de modo que todos

DOCUMENTO .MEMORIA: 2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EHFMT-33BVU-EZ9NE Fecha de emisión: 14 de febrero de 2019 a las 9:03:23 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.Firmado 29/01/2019 09:57	ESTADO FIRMADO 29/01/2019 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115366 EHFMT-33BVU-EZ9NE -C3B80DB68414A4114EDC04092500E5240B830) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.azuaga.es/verificadocumentos/



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

los ocho chiqueros resultantes tengan acceso desde el pasillo y los toros no tengan que pasar de un chiquero a otro para salir al ruedo.

Aparte del objeto de la intervención, para lograrlo será preciso acometer movimientos de tierras, excavaciones en vaciados y zanjas, rellenos y compactaciones que se realizarán por medios manuales en el caso de los toriles y por medios mecánicos para los vestuarios.

La cimentación se hará mediante zapatas aislada de hormigón armado.

La estructura es de hormigón armado resuelta por medio de pilares y vigas con forjado de viguetas autorresistentes apoyadas en muretes de ladrillo hueco doble o bloques de termoarcilla.

La cubierta a realizar será plana con formación de pendiente a base de hormigón ligero, laminas impermeabilizantes, aislante térmico y protección con grava suelta.

Los cerramientos de los vestuarios se ejecutarán con bloques de termoarcilla, cámara de aire con aislante a base de espuma de poliuretano y tabicón de ladrillo hueco doble. El de los toriles y chiqueros se realizará con muro de hormigón armado de 20 cm. de espesor.

La carpintería exterior de los vestuarios será de aluminio anodizado color gris plata con rotura de puente término y acristalado con cristal doble. La carpintería interior será por medio de puesta de melanina en colores a elegir por la Dirección Técnica. La cerrajería será metálica de tubos de redondo macizo y pletina.

Las puertas de los toriles serán de madera de diseño y dimensiones similares a las existentes y pintadas del mismo color y dispondrán de sistemas de accionamiento desde las pasarelas de coronación de los muros.

Finalmente, los materiales de terminación a emplear serán solares de gres antideslizante, alicatados de azulejo blanco vidriado, enlucido de yeso con pintura plástica blanca en paredes interiores y enfoscado con mortero de cemento y en color elegido por la Dirección Técnica, las paredes exteriores.

5.-Análisis Económico

Se ha justificado supra la necesidad a satisfacer, que se reitera, no es otra que la falta de unos vestuarios para su uso por los intervinientes, que, téngase presente, no solo son personas del mundo taurino, por cuanto la plaza acoge otros muchos tipos de eventos, y la problemática que genera la conexión actual de los toriles que hace que los animales a lidiar tengan que pasar, salvo los dos primeros, por los chiqueros que dejan vacíos los demás astados, y que sea muy difícil faenar con la eventual devolución de un toro a corrales.

Dado que los precios de los materiales a emplear están bastante definidos, no se considera necesario llevar a cabo consultas preliminares de mercado. Se considera que queda perfectamente clara cuál es la necesidad a satisfacer.

a) Valor Estimado

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato se cifra en 102.396,70 euros, que es el resultante de la suma de los distintos capítulos que integran el presupuesto del proyecto técnico. El método seguido para la confección del presupuesto ha sido el de los precios de la Base de datos de la Junta de Extremadura y, en aquellas partidas no contempladas en dicha Base, en función de los precios de mercado utilizados en proyectos similares recientes.

b) Viabilidad

DOCUMENTO MEMORIA: 2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EHFMT-33BVU-EZ9NE Fecha de emisión: 14 de febrero de 2019 a las 9:03:23 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.Firmado 29/01/2019 09:57	ESTADO FIRMADO 29/01/2019 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115366 EHFMT-33BVU-EZ9NE /C3980DB68414A4114EDC04092500E5240B830) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.azuaga.es/verificadocumentos/



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

La ejecución del contrato es viable desde el punto de vista económico. A tal efecto la obra cuenta con financiación de la Diputación de Badajoz al estar incluida en el Plan Dinamiza Extraordinario 2018.

c) Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

De los informes recientes emitidos por la Intervención municipal se desprende claramente que el Ayuntamiento cumple con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así, como se ha dicho, el contrato se financia con cargo a aportaciones de la Diputación de Badajoz dentro del Plan Dinamiza Extraordinario 2018. Existe crédito adecuado en la partida 450.631.00.

No ha sido necesario formalizar operación de crédito alguna. El Ayuntamiento ha amortizado todas sus operaciones de crédito.

Por otra parte, no se ve inconveniente alguno en atender los compromisos de gasto generados por esta contratación cumpliendo, como hasta ahora, el periodo medio de pago a proveedores. Tampoco se estima que se alteren estos parámetros una vez finalizada la obra, ya que el mantenimiento no es especialmente costoso.

6.- Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

El procedimiento contractual será el abierto simplificado, ya que permite la máxima concurrencia de licitadores y es acorde con las previsiones de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público por razón de la cuantía.

b. Calificación del contrato

El contrato a celebrar es un típico contrato administrativo de obras.

c. Análisis de ejecución por lotes

El objeto del contrato, que recae sobre los vestuarios y sobre los toriles de la plaza de toros, se divide en esos dos lotes. Cada uno de ellos tendrá el siguiente tipo de licitación:

- Vestuarios: 112.046,91 euros
- Modificación de Toriles: 11.853,10 euros

d. Duración

De conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal, don Antonio Calderón Romo, el plazo de ejecución es de tres meses.

La Alcaldesa, M^a Natividad Fuentes del Puerto.